

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

ARMONIZAR NORMATIVA DE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS

VISTO: Las normas MERCOSUR/GMC/RES. N° 46/03, Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el rotulado nutricional de Alimentos y MERCOSUR/GMC/RES. N° 47/03, Reglamento Técnico MERCOSUR de proporciones de alimentos envasados con fines del Rotulado Nutricional; así como el Decreto CMA 705, de fecha 29/08/18 de la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO: Que, en las primeras normas citadas se establecen los modelos de rotulado nutricional, vertical, horizontal y lineal, especificando en ellas obligatoriamente:

- a) la declaración del valor energético y de nutrientes; y
- b) la declaración de propiedades nutricionales (información nutricional complementaria);

Que, algunos Estados Partes están exigiendo unilateralmente otras etiquetas que no se encuentran acordadas en la legislación común del MERCOSUR, causando a los industriales, exportadores e importadores un nuevo cambio en los envases y envoltorios en una normativa no consensuada y equívoca para el consumidor

Por tanto,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Artículo 1º.- Al Consejo Mercado Común arbitrar los mecanismos necesarios para la derogación del Decreto CMA 705 por ser incompatible con las normas vigentes del MERCOSUR.

Artículo 2º.- Solicitar al Consejo Mercado Común la armonización de la Normativa de Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados, estandarizando la aplicación a los Estados Partes, a la brevedad posible.

Artículo 3º.- De forma



[Handwritten signatures and names:]
Nelson
Pablo Canese
Blanca Leticia Miguero
Luis Hernández
Félix Prado
José Torales
Atilio Penayo
Mauricio Miguero
Pablo Canese
Luis Hernández
Félix Prado
José Torales
Atilio Penayo
Mauricio Miguero